Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 132 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Asunción, 26 de mayo del 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 247/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968."*

Que, en fecha 16 de diciembre de 2019 se firmó el Contrato N° 06/2019, entre la firma CCT INGENIERIA, de José Orlando Bordenave Tufari y este Ministerio, resultante de la Contratación Vía Excepción N° 05/2019 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 35 establecimientos educativos del Guairá en el marco de los proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" - Plurianual - ID N° 369.968.

Que, a través del Memorándum CPI N° 415/2020, de fecha 17 de abril de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga de plazo de ejecución de 7 (siete) días, por motivo de fuerza mayor al Contrato N° 06/2019, suscrito con la empresa CCT INGENIERÍA y conforme a la recomendación de aprobación del Fiscal de Obras según el Informe Técnico N° 02/2020.

Que, el Informe Técnico N° 02/2020, de fecha 15 de abril de 2020, presentado por el Fiscal de Obras del Contrato N° 6/2019 Arq. Graciela Acosta, concluye: *"De los aspectos que afectan a la ejecución de las obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N° 06/2019, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras. Esta fiscalización de Obras, aprueba la prórroga solicitada por la firma CCT Ingeniería, por 7 (siete) días..."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 132/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Que, la empresa CCT INGENIERIA, en fecha 10 de abril de 2020, presenta nota de pedido de extensión de plazos por fuerza mayor, en la misma expone *"...solicitar una adenda por motivos de fuerza mayor por los días de cese de actividades del mes de abril que fueron 7 (siete) días por la tercera resolución del Decreto N° 3525 y 3526..."*

Que, al expediente de solicitud se adjunta además copia del comunicado de su proveedor VON BRAND FERRETERIA, AGRONEGOCIO DEL SUR de Mario Gómez Ortellado y COMERCIAL "NIÑO JESÚS" de Isidro Gómez Benítez, con relación al cese y cierre total de sus respectivas actividades en los Departamentos de Guaira y Caazapá, *desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020,* y Libro de Obras en el cual se visualiza que en las 35 (treinta y cinco) Instituciones Educativas a partir de la fecha 13 de abril de 2020 *"Se suspenden los trabajos debido a que las empresas proveedoras no cuentan con la provisión de materiales."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 463/2020, de fecha 27 de abril de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga de plazo de ejecución de 7 (siete) días, por motivo de fuerza mayor al Contrato N° 06/2019, suscrito con la empresa CCT INGENIERÍA y conforme a la recomendación de aprobación del Fiscal de Obras según el Informe Técnico N° 03/2020.

Que, el **Informe Técnico N° 03/2020**, de fecha 23 de abril de 2020, presentado por el Fiscal de Obras del Contrato N° 6/2019 Arq. Graciela Acosta, concluye: *"De los aspectos que afectan a la ejecución de las obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N° 06/2019, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras". "Esta fiscalización de Obras, aprueba la prórroga solicitada por la firma CCT Ingeniería, por 7 (siete) días..."*

Que, la empresa CCT INGENIERIA, en fecha 20 de abril de 2020, presenta nota de pedido de extensión de plazos por fuerza mayor, en la misma expone *"...solicitar una adenda por motivos de fuerza mayor por los días de cese de actividades del mes de abril que fueron 7 (siete) días por el Decreto N° 3537 ...".*

RESOLUCIÓN UEPP N°132/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Que, al expediente de solicitud se adjunta además copia del comunicado de su proveedor VON BRAND FERRETERIA, AGRONEGOCIO DEL SUR de Mario Gómez Ortellado y COMERCIAL "NIÑO JESÚS" de Isidro Gómez Benítez, con relación al cese y cierre total de sus respectivas actividades en los Departamentos de Guaira y Caazapá, *desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020,* y Libro de Obras en el cual se visualiza que en las 35 (treinta y cinco) Instituciones Educativas a partir de la fecha 20 de abril de 2020 *"Se suspenden los trabajos debido a que las empresas proveedoras no realizan provisión de materiales."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 621/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga de plazo de ejecución de 7 (siete) días, por motivo de fuerza mayor al Contrato N° 06/2019, suscrito con la empresa CCT INGENIERIA y conforme a la recomendación de aprobación del Fiscal de Obras según el Informe Técnico N° 04/2020.

Que, el Informe Técnico N° 04/2020, de fecha 30 de abril de 2020, presentado por el Fiscal de Obras del Contrato N° 6/2019, Arq. Graciela Acosta, concluye: *"De los aspectos que afectan a la ejecución de las obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N° 06/2019, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras. Esta fiscalización de Obras, aprueba la prórroga solicitada por la firma CCT Ingeniería, por 7 (siete) días..."*

Que, la empresa CCT INGENIERIA, en fecha 28 de abril de 2020, presenta nota de pedido de extensión de plazos por fuerza mayor, en la misma expone *"...solicitar una adenda por motivos de fuerza mayor por los días de cese de actividades del mes de abril que fueron 7 (siete) días por el Decreto N° 3564...."*

Que, al expediente de solicitud se adjunta además copia del comunicado de su proveedor VON BRAND FERRETERIA, AGRONEGOCIO DEL SUR de Mario Gómez Ortellado y COMERCIAL "NIÑO JESÚS" de Isidro Gómez Benítez, con relación al cese y cierre total de sus respectivas actividades en los Departamentos de Guaira y Caazapá, *desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2020,* y Libro de Obras en el cual se visualiza que en las 35 (treinta y cinco) Instituciones Educativas a partir de la fecha 27 de abril de 2020 *"Se suspenden los trabajos debido a la falta de provisión de materiales por parte de los proveedores."*

RESOLUCIÓN UEPP N°1821/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se ha expedido en los siguientes términos en su Dictamen N° 35, de fecha 12 de mayo de 2020: *"El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos. Se concluye, que la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada, se justifica debidamente, por lo que se recomienda, salvo mejor parecer, se proceda a la realización del acto administrativo conforme lo dicta la normativa".*

Que, el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: Condiciones Generales del Contrato *"23.* ***Prórroga de los plazos de ejecución****. 23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 24.* ***Casos de Fuerza Mayor.*** *24.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución."*

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV - DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44.- *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, ante la Declaración de Pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, las siguientes medidas: Decreto N° 3456/2020, del 16 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°/324/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; Decreto Nº 3456, del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en tal sentido dispuso de medidas de restricción para la circulación durante el aislamiento preventivo general por Decreto N° 3525 desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, por Decreto Nº 3537 desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020 y por Decreto Nº 3564 desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, en la Resolución del MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el inciso 2°, se dispone: *"Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°1320 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968.

1° PRORROGAR por 21 (veintiún) días el cronograma de ejecución de obras, por causas de fuerza mayor del Contrato N° 06/2019 suscripto con la empresa CCT INGENIERÍA de José Orlando Bordenave Tufari como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 05/2019 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 35 establecimientos educativos del Guairá en el marco de los Proyectos financiados el marco de los proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" - Plurianual - ID N° 369.968.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos